



AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

ANUNCIO de 1 de febrero de 2016 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 4 de las Normas Subsidiarias. (2016080182)

El Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Enero de 2016, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jarandilla de la Vera, propuesta por el propio Ayuntamiento; acordándose como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación y, en consecuencia, será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación el computo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Jarandilla de la Vera, 1 de febrero de 2016. El Alcalde, FERMÍN ENCABO ACUÑA.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 3 de febrero de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal. (2016080192)

Aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General Municipal n.º 6 de Oliva de Mérida, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2016, consistente en la modificación del artículo 3.2.2.6 con objeto de alterar las condiciones de las edificaciones autorizables en suelo no urbanizable común, pasando la edificabilidad permitida de 0,01 m²/m² a 0,1 m²/m² y el retranqueo a linderos de 10 m a 5 m, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Oliva de Mérida, 3 de febrero de 2016. El Alcalde, JUAN CARLOS BENÍTEZ CASILLAS.